

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 546-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 OCT. 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018; Informe N° 207-2018/GRP-401000-401300-CONTRAT de fecha 11 de octubre de 2018, de la Encargada de Contrataciones; Memorándum N° 585-2018/GRP-401000-401300 de fecha 12 de octubre de 2018, de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; e, Informe N° 618-2018/GRP-401000-401100 de fecha 15 de octubre de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 061-2018, para "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA- PIURA"- PRIMERA ETAPA, (...)**;

Que, mediante Informe N° 207-2018/GRP-401000-401300-CONTRAT de fecha 11 de octubre de 2018, la Encargada de Contrataciones solicita al Responsable del Equipo de Abastecimientos corregir el error material contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018, al haberse consignado Adjudicación Simplificada N° 061-2018, DEBIENDO SER LO CORRECTO Adjudicación Simplificada N° 059-2018, para la ejecución: "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA- PIURA"- I ETAPA;

Que, mediante Memorándum N° 585-2018/GRP-401000-401300 de fecha 12 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponer a quien corresponda, corregir el error material contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018;

Que, vista la Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018, se advierte que, tanto en su parte considerativa (Considerando Quinto, y Décimo Tercero) como en la resolutive (Artículo Primero) se ha consignado erróneamente: **Adjudicación Simplificada N° 061-2018**, debiendo ser: **Adjudicación Simplificada N° 059-2018**, para la ejecución del: "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA- PIURA"- PRIMERA ETAPA; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el cual: **"210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**, corresponde emitir el acto resolutive rectificando, de oficio, el error material contenido en la precitada resolución;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 546-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 OCT. 2018

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, DE OFICIO, el **ERROR MATERIAL** contenido en la parte considerativa (Considerando Quinto, y Décimo Tercero) y resolutive (Artículo Primero) de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de agosto de 2018, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 061-2018 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Adjudicación Simplificada N° 059-2018 (...)"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos (Contrataciones), Comité de Selección, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL